

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 1 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°027-2023

11 DE DICIEMBRE DE 2023

**MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO
N° 54874-0-23-0250 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **FELIX RAUL VASQUEZ TORRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.662.847 expedida en Cúcuta, representante legal de **COLMATIC INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 9015507660 / **GRUPO INURCO S.A.S.**, con la NIT N° 900860646-1, mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2023, solicito aclaración de la licencia de construcción modalidad obra nueva del predio identificado con el código catastral 01-01-0061-0021-000 / 01-01-0061-0017-000 ubicado según nomenclatura del IGAC en LT 10 LOMITA NUEVA / LOTE 9 LOMITA NUEVA y matricula inmobiliario No. 260-354905, nomenclatura según instrumentos públicos 1) # CONJUNTO CERRADO BELLAGIO DELUXE- PH KILÓMETRO 0+550 INTERSECCIÓN A DESNIVEL RUMICHACA VÍA ANTIGUA BOCONO MANZANA D LOTE N° 13 anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 2 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevó a la expedición del Acto Administrativo N° **54874-0-23-0250 de fecha 26 de octubre de 2023**, mediante la cual, se concede licencia de construcción modalidad obra nueva nombre al señor **FELIX RAUL VASQUEZ TORRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.662.847 expedida en Cúcuta, representante legal de **COLMATIC INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 9015507660 / **GRUPO INURCO S.A.S.**, con la NIT N° 900860646-1.

Que, mediante solicitud ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 05 de diciembre de 2023 el señor **FELIX RAUL VASQUEZ TORRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.662.847 expedida en Cúcuta, representante legal de **COLMATIC INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 9015507660 / **GRUPO INURCO S.A.S.**, con la NIT N° 900860646-1, presentó una solicitud de corrección con respecto a error de transcripción en el código predial de la licencia de construcción modalidad obra nueva resolución N° **54874-0-23-0250 de fecha 26 de octubre de 2023** la cual se escribió 01-02-0061-0021-000 / 01-01-0061-0017-000 quedando el error en el primer código predial.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 3 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad obra nueva conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución N° 54874-0-23-0250 de fecha 26 de octubre de 2023, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: corregir lo solicitado por del señor **FELIX RAUL VASQUEZ TORRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.662.847 expedida en Cúcuta, representante legal de **COLMATIC INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 9015507660 / **GRUPO INURCO S.A.S.**, con la NIT N° 900860646-1 en cuanto a lo escritos en la licencia de construcción modalidad obra nueva resolución N° 54874-0-23-0250 de fecha 26 de octubre de 2023 con respecto al código predial

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Se corrige el código predial 01-01-0061-0021-000 / 01-01-0061-0017-000
- Se aclara la dirección LT 10 LOMITA NUEVA / LOTE 9 LOMITA NUEVA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva (uso vivienda), que consta de dos (2) pisos. **Primer Piso:** parqueadero, una sala, un comedor, una cocina, patio de ropas, una alcoba servicio con baño, una terraza con sala y comedor, una zona para

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 4 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

BBQ., un baño, una bodega, una piscina, escalera de acceso al siguiente nivel. **Segundo Piso:** una habitación principal con baño vestier y balcón, tres habitaciones auxiliares con baño y balcón, pasillo de circulación. Con un **área de terreno** de 249.50 m² y un **área construida** de 216.61 m²

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al folio de matrícula inmobiliaria

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


Dr. NELSON PALOMINO VELANDIA
 Subsecretario de Control urbano

[Handwritten mark]

	Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto:	German Quiñonez	Auxiliar administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó:	Dr. Nelson Palomino Velandia	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 5 DE 6	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 12 de diciembre de 2023, se notificó el contenido del presente acto al señor **FELIX RAUL VASQUEZ TORRADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.662.847 expedida en Cúcuta, representante legal de **COLMATIC INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 9015507660 / **GRUPO INURCO S.A.S.**, con la NIT N° 900860646-1, Para notificase personalmente de la auto-aclaratorio N° 028 - 2023 calendada el día 11 de diciembre de 2023, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 12 de diciembre del 2023

El compareciente  1094427019. _____

Notifico  _____

GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA
Auxiliar Administrativo